



BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO SEMESTRE 2025-II (INICIO DE ESTUDIOS JULIO-DICIEMBRE)

Con el propósito de **estimular el desarrollo profesional** del personal académico de las Unidades UPN en la Ciudad de México, la Universidad Pedagógica Nacional ofrece esta beca, la cual se otorga para cursar estudios en campos considerados prioritarios para el desarrollo de la educación en nuestro país, conforme a las políticas educativas determinadas por el Estado Mexicano.

La **Beca para Estudios de Posgrado** consiste en otorgar un **estímulo económico, adicional al salario, de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos, 00/100 MN) mensuales, y en la liberación de 15 horas semanales de trabajo académico** para la realización de los estudios (exclusivamente en el caso del personal de tiempo completo). Para el caso del personal de medio tiempo y por asignatura el estímulo económico es proporcional al nombramiento.

Los **criterios para su otorgamiento** están establecidos en el *Reglamento para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado*. La evaluación y dictaminación de las solicitudes está a cargo de una Comisión integrada por representantes de la autoridad universitaria y del sector académico.

De acuerdo con el artículo 3º del reglamento citado, las personas interesadas deberán **proponer realizar estudios que estén específicamente vinculados** con el proyecto del Área Académica o Unidad UPN a la que pertenecen, así como con las funciones académicas que desempeñan.

La beca se otorga preferentemente para cursar estudios en **instituciones y programas reconocidos por su calidad académica**, que requieran dedicación de tiempo completo.

Se informa que **el disfrute de la Beca** en otorgar un estímulo económico, adicional al salario, de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos, 00/100 MN) mensuales, y en la liberación de 15 horas semanales de trabajo académico para la realización de los estudios (exclusivamente en el caso del personal de tiempo completo). Para el caso del personal de medio tiempo y por asignatura el estímulo económico es proporcional al nombramiento.

para Estudios de Posgrado es incompatible con el Estímulo por Exclusividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º, fracción f, del *Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo por Exclusividad*.

Asimismo, **esta beca no es compatible con la Beca de Posgrado de Alta Calidad otorgada por el PRODEP**, conforme a lo establecido en el numeral 3.5, "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", de las *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior*, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA





Al personal académico de base de las Unidades UPN en la Ciudad de México a presentar su solicitud para obtener apoyo institucional con el propósito de realizar estudios de posgrado (especialización, maestría, doctorado y postdoctorado o estancia postdoctoral) de acuerdo con las siguientes.

B A S E S

PRIMERA. De las condiciones

- Las personas solicitantes deberán ser Académicos de base dictaminados por la CAD con al menos dos años y seis meses de antigüedad mínima efectiva.
- La beca tiene una vigencia semestral**, y deberá ser **renovada de acuerdo a la convocatoria**. Para ello, las y los becarios deberán acreditar un **promedio mínimo de 8.0 (ocho)** en una escala de 0 a 10, o su equivalente, durante el semestre correspondiente.
- Sólo se otorga la beca para realizar estudios de un grado superior al que se ostenta.
- No se consideran estudios a distancia o en línea.**

SEGUNDA. De los requisitos

Los documentos para entregar son:

- Solicitud de Beca Comisión para Estudios de Posgrado con firma autógrafa.
- Carta propuesta del Consejo Interno del Área o de la Unidad UPN de la Ciudad de México al que esté adscrito la persona solicitante.

En dicha carta deberá establecerse de manera explícita que las y los integrantes del órgano colegiado han valorado la pertinencia de los estudios y su conveniencia, en función de los intereses

y necesidades académicas institucionales.

La carta deberá contar con la firma de la mayoría de los integrantes del órgano colegiado y el visto bueno del titular de la de la Coordinación del Área Académica de la Unidad Ajusco o de la Dirección de la Unidad UPN de la Ciudad de México, según corresponda.

- Informes de trabajo **en original y copia, con firmas autógrafas**, de los dos últimos años de labores en la institución (2023-II, 2024-I, 2024-II y 2025-I).
- Carta de aceptación de la institución de educación superior en la que realizará los estudios, donde se indique claramente la fecha de inicio.

En el caso de instituciones privadas que operan en México (nacionales o extranjeras) se requiere copia del acuerdo de RVOE vigente.

- En el caso de estudios de postdoctorado o estancia postdoctoral, anexar el programa de trabajo que desarrollará y la carta oficial de invitación/aceptación de la institución sede; además, un escrito, suscrito por el solicitante, donde señale en qué medida sus estudios contribuirán al mejoramiento de los programas y proyectos educativos de la Universidad.
- Comprobante de inscripción.





7. Fotocopia del documento que avale el grado máximo de estudios del solicitante y cédula profesional del mismo, por ambas caras.
8. Mapa curricular o plan de estudios de la especialización, maestría o doctorado, presentado en publicación oficial o en documento avalado con firma y sello de la institución donde desarrollará sus estudios.
9. Documento en original firmado por la persona solicitante, mediante el cual se compromete a **prestar sus servicios en la Universidad Pedagógica Nacional al término de sus estudios**, por un periodo **igual al tiempo durante el cual haya sido beneficiaria(o) de la beca**.
10. Constancia reciente de servicios extendida por la Subdirección de Personal de la UPN.
11. *Curriculum vitae* actualizado al 30 de junio de 2025.

Para agilizar los trámites administrativos, las solicitudes para otorgar la Beca Comisión para Estudios de Posgrado para quienes iniciarán sus estudios en el semestre 2025-II **únicamente solicitud por primera vez** se recibirán aún en el caso de que el solicitante no cuente con toda la documentación requerida y que corresponda emitir a la institución donde desarrollará sus estudios (carta de aceptación y/o constancia de inscripción), en consideración de las diferencias entre los calendarios académicos de otras instituciones y el de la UPN, en el entendido de que la documentación faltante deberá presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos.

TERCERA. De la entrega de informe

De acuerdo con la normatividad vigente, las personas becarias se obligan a presentar en tiempo y forma los informes semestrales correspondientes a las actividades desarrolladas como becarios(as) de especialización, maestría y doctorado.

Además, informe final del último periodo gozado, que incluya comprobante de 100% de créditos aprobados del plan de estudios cursado.

De acuerdo con el Artículo 42 del *Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado*; los becarios se obligan, una vez obtenido el grado respectivo, a entregar a la Secretaría una copia simple del mismo para integrarla en su expediente.

CUARTA. Del proceso de recepción

La recepción de los documentos será en las oficinas de la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, ubicadas en las instalaciones de la Secretaría Académica de la UPN; **del 29 de julio al 5 de agosto de 2025 de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas**.

... NO HABRÁ PRÓRROGA ...

QUINTA.

- Registrar una solicitud para participar en la asignación de la beca supone la aceptación de las bases, los requisitos y las disposiciones generales establecidos



en esta convocatoria y en la normativa vigente.

- Para conocimiento de las personas solicitantes, se transcribe el texto del Artículo 44 del *Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión de Estudios de Posgrado*:

"El becario que no cumpla con los compromisos y las obligaciones adquiridos, y que se señalan explícitamente en el reglamento, así como en la carta compromiso firmada para recibir la Beca o la extensión por un semestre para la conclusión de tesis de grado, deberá reintegrar a la Universidad el monto que por este concepto hubiere recibido".

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, la UPN manifiesta que **los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos(as)**, sin que influyan o o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades

diferentes u otra manifestación de discriminación.

- Es importante incluir en la solicitud su correo electrónico institucional **upn.mx** o **g.upn.mx** y número telefónico para facilitar la comunicación.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión.
- Para aclaraciones y dudas, comunicarse al correo electrónico becasyestimulos@upn.mx o directamente en la oficina de Becas y Estímulo
- **NO SE RECIBIRÁN TRÁMITES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.**

Ciudad de México, 28 de julio de 2025

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

SECRETARÍA ACADÉMICA

Los datos personales proporcionados por usted serán protegidos en términos de Ley General De Transparencia y Acceso a La Información Pública y de la La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
La presente convocatoria tiene fundamento en el "*Reglamento para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado*." Ubicado en la Normateca - UPN - Normateca - REGLAMENTOS INTERNO [reglamento para el otorgamiento de beca para estudios de posgrado \(5\).pdf](#)

